



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICION 167/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.167/567-2/2020 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2020 DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30001122-013-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA No. 5311 "EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SP-DF-0145-2020, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 09 DE MARZO DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,291, VOLUMEN 601 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PÚBLICO 18 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 269960 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2001, SE CONSTITUYE LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V.
- II.2.- EL C. DAVID ALBERTO JIMENEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO [REDACTED] Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO LO QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO 110,694, LIBRO 2,836 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2020 ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: 1.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS PARA HOSPITALES Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

LABORATORIOS E INSUMOS PARA LA SALUD, LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMPRA, VENTA Y EN GENERAL LA PARTICIPACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA SALUD SIN LIMITACIÓN.

- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN GUADALAJARA, JALISCO, POR LO QUE SEÑALA DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL UBICADO EN: LA QUEMADA No. 3915 INT. 303, COL. NARVARTE ORIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 8582-2598/55 8582-2597, CORREO ELECTRÓNICO: info@cpromed.mx
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN CPR000926QH3.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA CORPORATIVO PROMED, S.A. DE C.V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE EL LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.
- II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "EL GCDMX", LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL: 23 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

TERCERA. - MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: UN IMPORTE A EJERCER DE \$1,233,362.16 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.), MAS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA CANTIDAD DE \$197,337.95 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$1,430,700.11 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS 11/100 M.N.).

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS) LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE BIENES ENTREGADOS.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS) Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARA POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, UNA VEZ AVALADAS POR EL ÁREA CORRESPONDIENTE, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AHORA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL GCDMX".
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES.

ASIMISMO, PARA LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ENTREGA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA ENTREGA DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LA ENTREGA DE MALA CALIDAD O INADECUADA, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SUMINISTROS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. -PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA POR EL 50 % DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO CON COBERTURA DE DAÑOS A TERCEROS, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

POR UNA INCORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES O QUE ACCIDENTALMENTE PUDIERAN ORIGINAR, ASIMISMO PARA GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES, DEBERÁ TENER Estricto CUIDADO DE NO DAÑAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, MOBILIARIO, INSTALACIONES, PACIENTES O PERSONAL DE "EL GCDMX", LOS ACCIDENTES PROVOCADOS A LAS INSTALACIONES REFERIDAS POR INCONSISTENCIAS EN LAS ACCIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE CAUSAR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA, PACIENTES O PERSONAL SE PRECEDERÁ DE ACUERDO AL CÓDIGO PENAL Y SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. -PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO ENTREGA O ENTREGA CON RETRASO DE LOS BIENES O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS TECNOLOGÍA E INSUMOS Y/O PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 VIGENTE.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, "EL GCDMX" EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PACTADOS ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;

II. LOS BIENES ENTREGADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL GCDMX" DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCOTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE BIENES, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- D) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- E) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- F) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, "LAS PARTES" CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE LAS PARTES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO SUS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES), 1.1 (FICHAS TÉCNICAS), 2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL), 3 (REPORTE MENSUAL), 4 (SAICA) Y 5 (COSTOS).

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA.- CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

DMMO/ODAR/AGB/plc

Calle Alameda 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2020, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD.

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

QEB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO/PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

POR "EL PROVEEDOR"

C. DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CORPORATIVO
PROMED, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES)



ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

REQUISICIÓN No. 167/2020				
PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	513.731.0339-MOB	PORTA LEBRILLOS CON 2 LEBRILLOS	PIEZA	27
2	513.907.SS01-MOB	PORTAVENOCULIS DE PEDESTAL (PENTAPIE)	PIEZA	139
3	513.810.0150-MOB	SILLA DE RUEDAS ADULTO	PIEZA	15
4	513.810.0150-1-MOB	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA	PIEZA	8
5	515.825.SS01-MOB	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS SANGUÍNEAS	PIEZA	2
6	531.825.0254-MOB	SILLÓN RECLINABLE	PIEZA	18
7	531.153.0232-1	TORONDERO CON TAPA	PIEZA	68
8	515.957.SS01-MOB	VITRINA GUARDA INSUMOS	PIEZA	28
9	513.252.0105-MOB	BANQUETA DE ALTURA DE 2 PELDAÑOS	PIEZA	132
10	513.108.0102-MOB	BANCO GIRATORIO SIN RESPALDO	PIEZA	47
11	513.138.0056-MOB	BOTE SANITARIO CON PEDAL	PIEZA	114
12	513.191.0308-MOB	CARRO DE CURACIONES CON CUBETA Y PALANGANA	PIEZA	43
13	513.191.SS50-MOB	CARRO DE TRANSPORTE PARA ALIMENTOS	PIEZA	4
14	513.182.SS02-MOB	CARRO PARA CARPETA PORTA EXPEDIENTE CON 12 CARPETAS PORTA EXPEDIENTE	PIEZA	21
15	513.191.0456-MOB	CARRO TÁNICO (PORTA BOLSAS) EN FORMA DE TIJERA	PIEZA	24
16	513.191.0456-1-MOB	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA LIMPIA	PIEZA	15
17	513.245.0056	COMODO DE ACERO INOXIDABLE ADULTO	PIEZA	70
18	513.621.1456	MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	PIEZA	5
19	513.621.SS01	MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL	PIEZA	14
20	513.621.SS03-MOB	MESA DE RIÑÓN PARA INSTRUMENTAL	PIEZA	10
21	513.621.1843-MOB	MESA MAYO PORTA INSTRUMENTAL	PIEZA	43
22	531.621.1456	MESA OBSTÉTRICA PARA ATENCIÓN DEL PARTO HUMANIZADO	EQUIPO	1
23	519.630.1807-MOB	MESA PASTEUR	EQUIPO	88
24	513.635.0054	ORINAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	45
25	531.601.0056-17	PERCHERO PARA MANDIL EMPLOMADO	PIEZA	3
26	531.698.0049-11	PLANTOSCOPIO	EQUIPO	1
27	515.957.SS03-MOB	VITRINA CONTRA MURO PARA MEDICAMENTOS	PIEZA	21
28	513.731.SS01-MOB	PORTA CUBETA DE PATADA CON CUBETA BASE Y CUBETA	PIEZA	19
29	513.860.0022-MOB	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	PIEZA	31
30	513.108.0052-MOB	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	PIEZA	9
31	513.621.SS04-MOB	CAMBIADOR DE PAÑALES PARA BEBÉ	PIEZA	3



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 1.1

FICHAS TÉCNICAS.

PARTIDA 1

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
PORTA LEBRILLOS CON 2 LEBRILLOS	Clave SAICA: 513.731.0339-MOB
	Cantidad Solicitada: 27
DESCRIPCIÓN: 1. DOS LEBRILLOS DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 20, ACABADO PULIDO MATE, DE 2 LT. 2. ESTRUCTURA TUBO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE N° 18 DE 25MM (1") DE DIÁMETRO ACABADO PULIDO 3. RODAJAS DE GEL TRANSPARENTE DE 50.8MM (2") CON HORQUILLA DE ACERO ACABADO CROMADO. 4. REFUERZOS DE BARRA MACIZA DE ACERO INOXIDABLE DE 9.52MM (3/8") DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO DOS AROS DE SOLERA DE ACERO PARA PORTAR PALANGANA O LEBRILLO DE 2 LT. Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación. Consumibles: No Aplica. Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria Capacitación: No Aplica. Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$



PARTIDA 2

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
PORTAVENOCLISIS DE PEDESTAL (PENTAPIE)	Clave SAICA: 513.907.SS01-MOB
	Cantidad Solicitada: 139
DESCRIPCIÓN: 1. ANTENA TELESCÓPICA DE BARRA DIMENSIONES: 50 CM EN LA BASE DE SUS RODAJAS X 125 CM HASTA 210 CM DE ALTURA VARIABLE EN LA BARRA DE EXTENSIÓN 2. TUBULAR DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL.20 DE 25.4 A 31.7 MM (1 A 1 1/4) DE DIÁMETRO, ACABADO PULIDO. 3. DOBLE BARRA DE EXTENSIÓN DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20 PARA VENOCLISIS DE 11.1 A 12.7 MM. (7/16 A 1/2), ACABADO PULIDO. 4. BASE DE 5 APOYOS, DE PERFIL DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL.20, ACABADO PULIDO. 5. CRUCETA CON GANCHOS DE ACERO 7.9 A 9.5 MM (5/16 A 3/8) DE DIÁMETRO ACABADO CROMADO. 6. PERILLA PARA FIJACIÓN DE EXTENSIÓN TIPO TORNQUETE CON MARIPOSA. 7. RODAJAS GIRATORIAS TIPO BOLA DE 50.8MM DE HULE COLOR NEGRO ACABADO CROMADO.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria.	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +-10%
2. PARTIDA 2, DESCRIPCIÓN: PUNTO 5.
 - > CRUCETA CON GANCHOS DE ACERO INOXIDABLE 7.9 A 9.5 MM (5/16 A 3/8) CON ACABADO ESPEJO O MATE Y SU LONGITUD DEBERA ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL PORTAVENOCLISIS.



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 7

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
TORUNDERO CON TAPA	Clave SAICA: 531.153.0232-1
	Cantidad Solicitada: 68
DESCRIPCIÓN: 1. RECIPIENTE CON TAPA DE ACERO INOXIDABLE PARA ALGODÓN. 2. FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. 20, PULIDO MATE. 3. TAPA CON ASA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CAL. 20, PULIDO MATE 4. DIMENSIONES 90 X 110 MM.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 8

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
VITRINA GUARDA INSUMOS	Clave SAICA: 515.957.SS01-MOB.
	Cantidad Solicitada: 28
DESCRIPCIÓN: 1. DIMENSIONES: 80 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO X 155 CM DE ALTO, CON TOLERANCIA DE ± 3 CM. 2. VITRINA DE PIE CON ESTRUCTURA EN LÁMINA DE ACERO CAL.22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO COLOR BEIGE O ARENA. 3. DOBLE PUERTA SUPERIOR EN LÁMINA DE ACERO CAL.22. CON VENTANA EN VIDRIO DE 3.1MM (1/8") DE ESPESOR, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO COLOR BEIGE O ARENA. 4. DOS CAJONES CENTRALES EN LÁMINA DE ACERO CAL.22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO COLOR BEIGE O ARENA. 5. DOBLE PUERTA INFERIOR EN LÁMINA DE ACERO CAL.22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO COLOR BEIGE O ARENA. 6. RETENES A RODILLO PARA PUERTAS SUPERIORES E INFERIORES. 7. JALADERAS METÁLICAS TIPO PUENTE CROMADAS, PARA PUERTAS INFERIORES Y CAJONES CENTRALES. 8. JALADERAS TIPO BOLA PARA PUERTAS SUPERIORES. 9. CON CERRADURA EN LAS PUERTAS SUPERIORES. 10. JUEGO DE LLAVES PARA CERRADURA.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$
2. DEBERÁ PRESENTAR ACABADO EN COLOR GRIS CLARO, QUE ASEGURE LA RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y DURABILIDAD.



PARTIDA 10

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
BANCO GIRATORIO SIN RESPALDO	Clave SAICA: 513.108.0102-MOB
	Cantidad Solicitada: 47
DESCRIPCIÓN: 1. DIMENSIONES GENERALES: 45 CM X VAR. 51 o 67 CM. 2. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: ASIENTO DE ALTURA AJUSTABLE: ASIENTO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20, DE 30.0 CM. DE DIÁMETRO. 4. ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20, DE 2.54 CM. (1") DE DIÁMETRO. 5. DESCANSAPIES EN TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20, DE 12.7 MM. (1/2") DE DIÁMETRO. 6. REGATÓN DE DURALUMINIO DE 38 MM (1 1/2"), CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 7. ACABADOS: ACERO INOXIDABLE, EN PULIDO SANITARIO. 8. SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA CON HUSILLO.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +-10%



PARTIDA 11

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
BOTE SANITARIO CON PEDAL	Clave SAICA: 513.138.0056-MOB
	Cantidad Solicitada: 114
DESCRIPCIÓN: 1. DEPÓSITO INTERIOR DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20, ACABADO GALVANIZADO CON MÁXIMA PROFUNDIDAD QUE PERMITA ACCIONAR MECANISMO. 2. ESTRUCTURA EXTERIOR DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20, ACABADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO ELECTROSTÁTICO HORNEADO. 3. MECANISMO DE LÁMINA DE ACERO, ACABADO GALVANIZADO PARA ABATIMIENTO DE TAPA. 4. PEDAL EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 12, ACABADO GALVANIZADO CON CUBIERTA DE HULE NEGRO ESTRIADO DE 6MM (1/4") DE ESPESOR. 5. TAPA SUPERIOR EN FORMA DE TAMBOR (DOBLE LÁMINA) DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20, ACABADO PULIDO. 6. ZOCLO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18, ACABADO PULIDO. 7. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 26CM X ANCHO 26CM X ALTURA 60CM.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$
- DEBERÁ PRESENTAR ACABADO EN COLOR GRIS CLARO, QUE ASEGURE LA RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y DURABILIDAD.



PARTIDA 14

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
CARRO PARA CARPETA PORTA EXPEDIENTE CON 12 CARPETAS PORTA EXPEDIENTE	Clave SAICA: 513.182.SS02-MOB
	Cantidad Solicitada: 21
DESCRIPCIÓN: 1. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CAL. 20, ACABADO PULIDO. 2. CON CUATRO RUEDAS DE 4" Y MANUBRIO TUBULAR PARA FÁCIL MANEJO 3. COMPARTIMIENTOS CON CAPACIDAD DE 12 CARPETAS. 4. SUPERFICIE SUPERIOR PLANA LISA ACABADO PULIDO MATE 5. CARPETA PORTAEXPEDIENTE: (12 PIEZAS) 5.1. ALAMBRÓN DE ACERO DE SECCIÓN CIRCULAR DE 1/8" DE DIÁMETRO; ACABADO GALVANIZADO, EJE DE BISAGRA 5.2. BARRA DE ACERO DE SECCIÓN CIRCULAR DE 3/4"; ACABADO GALVANIZADO, EJE DE SISTEMA DE SUJECIÓN 5.3. LÁMINA DE ALUMINIO, CALIBRE 16; ACABADO ANODIZADO NATURAL 5.4. PROTECTORES DE HULE DE 3/2" DE DIÁMETRO Y 17 MM DE LONGITUD ADHERIDOS A EJES DE APOYO CON PEGAMENTO DE CONTACTO 5.5. PORTA ETIQUETA DE ALUMINIO; ACABADO ANODIZADO NATURAL 5.6. SISTEMA DE SUJECIÓN A BASE DE PRESIÓN 6. TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1 CM	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$
- PARTIDA 14, DESCRIPCIÓN:
➤ PUNTO 4: **SE ELIMINA**



PARTIDA 16

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA LIMPIA	Clave SAICA: 513.191.0456-1-MOB
	Cantidad Solicitada: 15
DESCRIPCIÓN: 1. CUERPO (BASE, LATERALES Y PARTE SUPERIOR) FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20, CON MARCO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 18. 2. LA BASE DEL CARRO DEBE INCLUIR TOPES PROTECTORES POR MEDIO DE RUEDAS GIRATORIAS DE 6 CM (2 3/8") DE DIÁMETRO Y 12.7MM (1/2") DE ESPESOR, FABRICADA EN NITRILO ANTIESTÁTICO MACIZO, EN POSICIÓN HORIZONTAL, UNO EN CADA ESQUINA DEL CARRO EN SU PARTE INFERIOR. 3. MANERALES A BASE DE PERFIL TUBULAR DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE MATERIAL PLÁSTICO O ACABADO MOLETEADO EN EL ÁREA DE SUJECCIÓN. 4. TRES ENTREPAÑOS DE 25.4 MM (1") DE PERALTE FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 20, PROVISTOS, DE UN REFUERZO INTERMEDIO, UBICADO EN LA PARTE BAJA DEL ENTREPAÑO PARA BRINDAR RIGIDEZ Y ESTRUCTURAR LA PARTE MEDIA DEL MISMO. 5. CUATRO RODAJAS GIRATORIAS DE 101.1MM (4") DE DIÁMETRO. 6. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 100CM X ANCHO 55CM X ALTURA 120CM	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición, al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$
- DEBERÁ PRESENTAR ACABADO EN COLOR GRIS CLARO, QUE ASEGURE LA RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y DURABILIDAD.



PARTIDA 18

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México		Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)		Partida Presupuestal: 5311
MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLOGICA		Clave SAICA: 513.621.1456
DESCRIPCIÓN:		Cantidad Solicitada: 5
1. DE TRES SECCIONES. (DORSO, PÉLVICA, MIEMBROS INFERIORES DESLIZABLE). 2. COLCHÓN ERGONÓMICO TERMO FORRADO, CON VINOLO, RETARDANTE AL FUEGO Y ANTIBACTERIAL, DE FÁCIL LIMPIEZA. 3. TALONERAS RETRÁCTILES INTEGRADAS CON AJUSTE DE 23 CM A 30° 4. CON 4 CAJONES, DOS EN LA PARTE FRONTAL Y DOS EN LA PARTE LATERAL, SOPORTADOS POR MEDIO DE CORREDERAS. 5. PIERNERA CON BAYONETA. 6. CHAROLA RECOLECTORA DE LÍQUIDOS FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. 7. ESCALÓN RETRÁCTIL INTEGRADO CON BORDES REDONDEADOS, BRINDA UNA MAYOR SEGURIDAD, CON ESTRUCTURA DE ACERO. 8. CONTACTO DUPLEX 15A, 120 VOLTS 2 POLOS. 9. REPISA DESLIZABLE. 10. PORTA ROLLO INTEGRADO EN LA PARTE INFERIOR DEL RESPALDO. 11. PORTA PIERNERAS EN LA PARTE TRASERA DE LA MESA. 12. PIERNERAS ACOJINADAS Y FORRADAS EN VINIL COLOR NEGRO. 13. DIMENSIONES: 1.1. LONGITUD TOTAL: 185 CM. 1.2. ANCHO: 70 CM. 1.3. ALTURA 80 CM 14. INCLINACIÓN DE RESPALDO MÍNIMO 65° 15. POSICIÓN DE PELVIS MÍNIMO 5° 16. CAPACIDAD DE CARGA DE 150 KG. 17. PESO APROXIMADO DE LA MESA 80 KG. 18. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES DE $\pm 10\%$.		
ALIMENTACIÓN: 120 V $\pm 10\%$, 50/60 HZ.		
Normas y certificaciones de referencia aplicables:		
Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía		
Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable		
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.		Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria		Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:		
1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.		

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$
2. DEBERÁ PRESENTAR ACABADO EN COLOR GRIS CLARO, QUE ASEGURE LA RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y DURABILIDAD.
3. PARTIDA 18, DESCRIPCIÓN: PUNTO 14.
➤ INCLINACIÓN DE RESPALDO MÍNIMO 65°, CON SISTEMA DE PISTÓN.



2020

LEONA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 19

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL	Clave SAICA: 513.621.SS01
	Cantidad Solicitada: 14
DESCRIPCIÓN: 1. CUBIERTA DE TRES SECCIONES (RESPALDO, ASIENTO Y PIECERA), CON BASTIDORES EN MADERA DE PINO, ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE 17KG/M3 DE DENSIDAD Y 2CM DE ESPESOR, ACABADO EN VINILO IMITACIÓN PIEL. 2. ESTRUCTURA CON ESCALÓN INTEGRADO. 3. 3 CAJONES AL CENTRO CON JALADERAS Y 2 PUERTAS ABATIBLES LATERALES EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. 4. RESTIRADOR Y SANGRERA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 22, ACABADO EN ESMALTE HORNEADO. 5. SISTEMA PARA ABATIMIENTO TIPO CREMALLERA EN RESPALDO Y PIECERA, Y TOPE EN EL ASIENTO. 6. SISTEMA ELÉCTRICO PARA TOMA DE CORRIENTE CON CONTACTO Y CABLE CALIBRE No. 20, DE 2.5 MTS DE LONGITUD, CON CLAVIJA INTEGRADA. 7. JALADERA METÁLICA TIPO PUENTE CROMADA. 8. EQUIPADA CON PIERNERAS DE PLÁSTICO. 9. DIMENSIONES GENERALES: 1.45 X 56.0 X 86.0 CM.	
ALIMENTACIÓN: 120 V $\pm$ 10%, 50/60 HZ.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables:	
Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm$ 10%
- DEBERÁ PRESENTAR ACABADO EN COLOR GRIS CLARO, QUE ASEGURE LA RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y DURABILIDAD.



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 20

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
MESA DE RIÑÓN PARA INSTRUMENTAL	Clave SAICA: 513.621.SS03-MOB
	Cantidad Solicitada: 10
DESCRIPCIÓN: 1. ESTRUCTURA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 TUBO CUADRADO DE 2.54 X 2.5CM (1" X 1"), ACABADO PULIDO. 2. CUBIERTA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20, CON ESTRUCTURA PERIMETRAL Y REFUERZOS INTERMEDIOS BAJO CUBIERTA. 3. BARANDAL DE ALAMBRÓN DE ACERO INOXIDABLE DE 9.5MM (3/8") DE DIÁMETRO SOLDADO A LA CUBIERTA, ACABADO PULIDO. 4. RODAJAS GIRATORIAS DE 75MM. (3") DE DIÁMETRO CON VÁSTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA. 5. DIMENSIONES GENERALES: 6. LARGO 147 CM X ANCHO 65CM X ALTURA 100 CM	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +-10%



PARTIDA 21

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMT: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
MESA MAYO PORTA INSTRUMENTAL	Clave SAICA: 513.621.1843-MOB
	Cantidad Solicitada: 43
DESCRIPCIÓN: 1. BASE DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20 DE TUBO CUADRADO DE 5.1 X 5.1CM (2" X 2"). 2. CUATRO RODAJAS GIRATORIAS DE 75MM (3") DE DIÁMETRO CON VÁSTAGO Y EJE DE RODAMIENTO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA. 3. COLUMNA FIJA DE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No.18 DE 3.17 X 3.17CM (1 1/4" X 1 1/4") Y TUBO CIRCULAR DE 3.17CM (1 1/4"). 4. COLUMNA DESLIZABLE TUBO DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No.15 TUBO CUADRADO DE 2.54 X 2.54CM (1" X 1") Y TUBO CIRCULAR DE 2.54CM (1") DE DIÁMETRO. 5. SOPORTE DE CHAROLA LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20 PERALTE DE 2.54CM (1") CON DISEÑO PARA SOPORTAR LA CHAROLA-MAYO. 6. DIMENSIONES GENERALES: 7. LARGO 60CM X ANCHO 35CM X ALTURA 90 A 150CM. 8. CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE CAL. 20, ACABADO PULIDO	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +-10%



2020
Año de
LEONORA VICARIO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 24

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
ORINAL DE ACERO INOXIDABLE	Clave SAICA: 513.635.0054
	Cantidad Solicitada: 45
DESCRIPCIÓN: A. ASA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 22, ACABADO PULIDO. B. CUERPO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 22, ACABADO PULIDO. C. BOCA DEL ORINAL REBORDEADA. D. CAPACIDAD: 1.500ML E. BASE 11 CM DE DIÁMETRO, BOCA 7 CM, ALTURA 23 CM	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE $\pm 10\%$



PARTIDA 27

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
VITRINA CONTRA MURO PARA MEDICAMENTOS	Clave SAICA: 515-957-SS03-MOB
	Cantidad Solicitada: 21
DESCRIPCIÓN: 1. CANALETAS DE ALUMINIO EXTRUIDO, NO RECICLADO PARA PUERTAS DE VIDRIO. 2. CREMALLERA DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL 20, ACABADO PULIDO CON MÉNSULAS PARA GRADUAR ALTURA. 3. ENTREPAÑO DE VIDRIO DE 6 MM DE ESPESOR, CON CANTOS PULIDOS. 4. LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CAL 20 ACABADO EN PINTURA EPÓXICA. 5. PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO DE 6MM (1/4") DE ESPESOR Y CON CANTOS PULIDOS Y JALADERAS INTEGRADAS, CON SISTEMA DE CORREDERAS EMBALINADAS PARA DESLIZARSE SOBRE LAS CANALETAS DE ALUMINIO. 6. MEDIDAS GENERALES: 90 X 20 X 60 CM. TOLERANCIA EN LAS DIMENSIONES +/- 1.0 CM.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles; a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +/-10%
2. DEBERÁ PRESENTAR ACABADO EN COLOR GRIS CLARO, QUE ASEGURE LA RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y DURABILIDAD.



2020
LEONORA VICARIO
GOBERNADORA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA 28

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
PORTA CUBETA DE PATADA CON CUBETA, BASE Y CUBETA	Clave SAICA: 513.731.SS01-MOB
	Cantidad Solicitada: 19
DESCRIPCIÓN: 1. PORTACUBETA: 35 CM DE FRENTE X 35 CM A SUS COSTADOS X 30 CM DE ALTURA (TOLERANCIA: 1 CM +/- EN SUS DIMENSIONES GENERALES) 2. CUBETA: 20 CM DE BASE X 28 CM DE SUPERFICIE X 25 CM DE ALTURA (TOLERANCIA: 1 CM +/- EN SUS DIMENSIONES GENERALES) 3. PORTACUBETA: 3.1. ARILLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NO. 18 DE 38 MM (1 1/2 ") DE ANCHO, ACABADO PULIDO 3.2. BANDA PARA PROTECCIÓN PERIMETRAL DE HULE GRIS 3.3. RODAJA DE HULE NEGRO (PLANA O DE BOLA) DE 41 MM (5/8") DE DIÁMETRO DE ACABADO CROMADO 3.4. SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE NO. 18 DE 38 MM (1 1/2 ") DE ANCHO, ACABADO PULIDO 4. CUBETA: 4.1. ASA DE ACERO INOXIDABLE, REDONDO DE 6.3 MM (1/4") DE DIÁMETRO 4.2. "CUERPO" DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE NO. 20 ACABADO PULIDO MATE	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: - El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. - Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

- SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +/-10%
- 3.1 DE DOBLE ARILLO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304, CALIBRE No. 18 DE 38 mm (1 1/2 ") DE ANCHO, ACABADO PULIDO, PROPORCIONAL A LA SUJECIÓN DE LA CUBETA.



PARTIDA 29

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Folio DMTI: 5311-5
Área Solicitante: Oficinas Centrales (Unidades Administrativas)	Partida Presupuestal: 5311
ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM	Clave SAICA: 513.360.0022-MOB
	Cantidad Solicitada: 31
DESCRIPCIÓN: 1. ESTRUCTURA FABRICADA DE PERFIL CUADRADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 18 DE 32 X 32MM (1 1/4" X 1 1/4"), ACABADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO ELECTROSTÁTICO HORNEADO. 2. CUERPO, LATERALES, RESPALDO Y 5 ENTREPAÑOS FABRICADO DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CALIBRE No. 20, ACABADO EN ESMALTE ALQUIDÁLICO ELECTROSTÁTICO HORNEADO. 3. PUERTAS: FABRICADAS DE PERFIL DE LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE No. 20 CON VIDRIO DE 5MM DE ESPESOR Y EMPAQUE DE VINIL FIJO CON BAQUETA DESMONTABLE, LA PUERTA DEBERÁ ESTAR PROVISTA CON CERRADURA DE PESTILLO RÍGIDO EN PUERTAS, PASADORES Y MANIJA (PICAPORTE), ASIMISMO DEBERÁ INCLUIR UN MECANISMO DE ABATIMIENTO POR MEDIO DE UNA VARILLA-PERNO DE ACERO MACIZO DE 6.3MM (1/4") DE DIÁMETRO. 4. REGATÓN DE DURALUMINIO DE 25.4MM (1") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 5. CREMALLERAS Y SOPORTES FABRICADOS DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 16. 6. DIMENSIONES GENERALES: 7. LARGO 90 CM X ANCHO 45 CM X ALTURA 180 CM.	
Normas y certificaciones de referencia aplicables: Certificado de calidad ISO 9001:2015 a nombre del fabricante, vigente por lo menos el tiempo de duración de la garantía Certificado AISI 304 del Acero Inoxidable	
Garantía del bien: La garantía debe cubrir todas las partes, por un tiempo de 1 año, a partir del Acto de Apertura, Puesta en Marcha y Capacitación.	Consumibles: No Aplica.
Mantenimientos: El proveedor adjudicado deberá realizar la reposición al 100% de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las descritas, vicios ocultos, defectos de fabricación o mano de obra en un lapso no mayor a 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del área usuaria	Capacitación: No Aplica.
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. El proveedor adjudicado deberá realizar en la instalación del bien lo siguiente: • El transporte, desembalaje, entrega e instalación, sin costo para la Secretaría para el correcto funcionamiento del Equipo. • Pruebas de calidad del Equipo (inspección visual), posterior a la instalación del equipo y previo a su recepción definitiva.	

PRECISIONES POR PARTE DE LA SEDESA:

1. SE PERMITE UN RANGO DE TOLERANCIA DE MEDIDAS DE +-10%
2. DEBERÁ PRESENTAR ACABADO EN COLOR GRIS CLARO, QUE ASEGURE LA RESISTENCIA A LA OXIDACIÓN Y DURABILIDAD.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
BENEFICIA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

2 (SEGUIMIENTO QUINCENAL)

[Handwritten signature in orange and blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ENCARGADO DEL SERVICIO:

\$1,430,700.11

[illegible]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
GENERALITA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

3 (REPORTE MENSUAL)

[Firma manuscrita]





SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

REPORTES MENSUALES DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS

\$1,430,700.11

[illegible]

1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENIGNA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

4 (SAICA)

f





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N

CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.

GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-320-2020		2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
CORPORATIVO PROMED S.A DE C.V.

RFC

CPR000926QH3

DIRECCION

CALLE LA QUEMADA NUMERO 3915
INTERIOR 303 COLONIA NARVARTE C.P.
03023, ALCALDIA DE BÉNITO JUAREZ

TELEFONO

5585822597 5585822598

REPRESENTANTE LEGAL

ERIKA LIXAHAYA CÁRDENAS DURÁN Y/O
DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICIÓN No.

167-2020

AREA REQUIRIENTE

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

AUTORIZACION PRESUPUESTAL

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO SALDANA

FUNDAMENTO LEGAL

ARTICULOS 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN
IV

EFFECTUAR ENTREGA EN

AV. CERRADA SANTA CRUZ
No. 1, COL. SAN MIGUEL
TOPILEJO, ALCALDÍA
TLALPAN, C.P. 14500, CDMX

HORARIO DE ENTREGA

DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A

GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

1	513.731.0339-MOB, PORTA LEBRILLOS CON 2 LEBRILLOS PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	23-10-20 22-12-20	
1.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	27	
2	513.907.SS01-MOB, PORTAVENOCLISIS DE PEDESTAL (PENTAPIE) PIEZA		
2.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	139	
7	531.153.0232-1, TORUNDERO CON TAPA PIEZA		
7.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	68	
8	515.957.SS01-MOB, VITRINA GUARDA INSUMOS PIEZA		
8.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	28	
10	513.108.0102-MOB, BANCO GIRATORIO SIN RESPALDO PIEZA		
10.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	47	
11	513.138.0056-MOB, BOTE SANITARIO CON PEDAL PIEZA		
11.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	114	
14	513.182.SS02-MOB, CARRO PARA CARPETA PORTA EXPEDIENTE CON 12 CARPETAS PORTA EXPEDIENTE PIEZA		
14.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	21	
16	513.191.0456-1-MOB, CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA LIMPIA Pieza		
16.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	15	

No DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-320-2020

PROVEEDOR: CORPORATIVO PROMED S.A DE C.V.

FECHA: 23-Oct-2020

18	513.621.1456, Mesa de exploración ginecológica	
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	23-10-20 22-12-20
18.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	5
19	513.621.SS01, MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL Pieza	
19.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	14
20	513.621.SS03-MOB, MESA DE RIÑÓN PARA INSTRUMENTAL. PIEZA	
20.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	10
21	513.621.1843-MOB, MESA MAYO PORTA INSTRUMENTAL PIEZA	
21.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	43
24	513.635.0054, ORINAL DE ACERO INOXIDABLE Pieza	
24.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	45
27	515.957.SS03-MOB, VITRINA CONTRA MURO PARA MEDICAMENTOS PIEZA	
27.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	21
28	513.731.SS01-MOB, PORTA CUBETA DE PATADA CON CUBETA, BASE Y CUBETA PIEZA	
28.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	19
29	513.360.0022-MOB, ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM. PIEZA	
29.1	Hospital Materno-Infantil Topilejo	31

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. OSCAR DIDIER ALDRETE RUBIO SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:
--	--	--	--------------------------------



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
Año de
LEONA VICARIO
BENIGNISTA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-320-2020

5 (COSTOS)

R

f

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/REQ. 167/2152/2020

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE OCTUBRE DE 2020

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA, ANEXO 20

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO. SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/REQ. 167/2152/2020,

PARTIDA	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	513.731.0339-MOB	PORTA LEBRILLOS CON 2 LEBRILLOS	MEDITEMS	PIEZA	27	\$2,206.10	\$59,564.70
2	513.907.SS01-MOB	PORTAVENOCULIS DE PEDESTAL (PENTAPIE)	MEDITEMS	PIEZA	139	\$1,125.00	\$156,375.00
3	513.810.0150-MOB	SILLA DE RUEDAS ADULTO	MOBICARE	PIEZA	15	\$1,417.00	\$21,255.00
4	513.810.0150-1-MOB	SILLA DE RUEDAS PEDIÁTRICA	MOBICARE	PIEZA	8	\$3,146.00	\$25,168.00
6	531.825.0254-MOB	SILLÓN RECLINABLE	DRIVE	PIEZA	18	\$20,880.60	\$375,850.80
7	531.153.0232-1	TORUNDERO CON TAPA	MEDITEMS	PIEZA	68	\$91.00	\$6,188.00
8	515.957.SS01-MOB	VITRINA GUARDA INSUMOS	MEDITEMS	PIEZA	28	\$3,398.20	\$95,149.60
9	513.252.0105-MOB	BANQUETA DE ALTURA DE 2 PELDAÑOS	MEDITEMS	PIEZA	132	\$1,483.30	\$195,795.60
10	513.108.0102-MOB	BANCO GIRATORIO SIN RESPALDO	MEDITEMS	PIEZA	47	\$1,187.50	\$55,812.50
11	513.138.0056-MOB	BOTE SANITARIO CON PEDAL	MEDITEMS	PIEZA	114	\$1,012.70	\$115,447.80
12	513.191.0308-MOB	CARRO DE CURACIONES CON CUBETA Y PALANGANA	MEDITEMS	PIEZA	43	\$5,350.80	\$230,084.40
14	513.182.SS02-MOB	CARRO PARA CARPETA PORTA EXPEDIENTE CON 12 CARPETAS PORTA EXPEDIENTE	MEDITEMS	PIEZA	21	\$5,590.00	\$117,390.00
15	513.191.0456-MOB	CARRO TÁNICO (PORTA BOLSAS) EN FORMA DE TIJERA	MEDITEMS	PIEZA	24	\$2,750.00	\$66,000.00
16	513.191.0456-1-MOB	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA LIMPIA	MEDITEMS	PIEZA	15	\$7,179.90	\$107,698.50
17	513.245.0056	COMODO DE ACERO INOXIDABLE ADULTO	MEDITEMS	PIEZA	70	\$973.70	\$68,159.00
18	513.621.1456	MESA DE EXPLORACIÓN GINECOLÓGICA	MEDITEMS	PIEZA	5	\$12,500.00	\$62,500.00
19	513.621.SS01	MESA DE EXPLORACIÓN UNIVERSAL	MEDITEMS	PIEZA	14	\$5,125.00	\$71,750.00
20	513.621.SS03-MOB	MESA DE RIÑÓN PARA INSTRUMENTAL	MEDITEMS	PIEZA	10	\$4,512.30	\$45,123.00

Domicilio Fiscal: La Quemada No. 3915 Int. 303, Col. Narvarte Oriente, C.P. 03023, Alc. Benito Juárez, Ciudad de México
E-mail info@cpromed.mx
Tel. Oficina: 55 8582-2598 / 55 8582-2597

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO"

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/REQ. 167/2152/2020

21	513.621.1843-MOB	MESA MAYO PORTA INSTRUMENTAL	MEDITEMS	PIEZA	43	\$2,535.32	\$109,018.76
23	519.630.1807-MOB	MESA PASTEUR	MEDITEMS	EQUIPO	88	\$3,125.00	\$275,000.00
24	513.635.0054	ORINAL DE ACERO INOXIDABLE	MEDITEMS	PIEZA	45	\$371.80	\$16,731.00
27	515.957.SS03-MOB	VITRINA CONTRA MURO PARA MEDICAMENTOS	MEDITEMS	PIEZA	21	\$1,990.00	\$41,790.00
28	513.731.SS01-MOB	PORTA CUBETA DE PATADA CON CUBETA, BASE Y CUBETA	MEDITEMS	PIEZA	19	\$1,110.20	\$21,093.80
29	513.360.0022-MOB	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	MEDITEMS	PIEZA	31	\$4,894.50	\$151,729.50
30	513.108.0052-MOB	BANCO GIRATORIO CON RESPALDO	MEDITEMS	PIEZA	9	\$1,346.00	\$12,114.00
SUBTOTAL:							\$2,502,788.96
I.V.A.:							\$400,446.23
TOTAL:							\$2,903,235.19

IMPORTE TOTAL CON LETRA (DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 19/100 M.N.)

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA SEDESA".
- ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.
- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DICHO PROCEDIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE OFICIO Y SUS ANEXOS

PROTESTO LO NECESARIO

CORPORATIVO PROMED S.A. DE C.V., C. DAVID ALBERTO JIMÉNEZ MARTÍNEZ
FIRMA:
R.F.C. DEL PARTICIPANTE: CPR-000926-QH3